



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de junio de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 206/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, las Resoluciones AGT N° 195/2015, 172/2017, 55/2018 y 59/2021, el Expediente A-01-00000815-6/2023-0, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, resulta procedente realizar un ajuste de la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Lic. MARIELLA, Nadia Soledad, DNI 32.576.896, desde el 1° de junio de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, por la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 314.000.-) y desde el 1° de julio de 2023 la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 339.000.-), quien cumple funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato conforme Disposición SGCA N°30

Que, a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

personal perteneciente a su planta permanente y en los términos de las Resoluciones AGT N° 195/2015, 172/2017 y 55/2018, se da curso a dicha contratación.

Que, el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3° y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97, texto consolidado."

Que, mediante Resolución AGT N° 59/2021 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2023.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste en la retribución de la contratación de locación de servicios de la Lic. MARIELLA.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 59/2021,

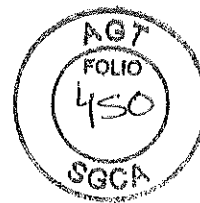
**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el ajuste a la retribución del contrato de locación de servicios de la Lic. MARIELLA, Nadia Soledad, DNI 32.576.896, desde el 1° de junio 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, por la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 314.000.-) y desde el 1° de julio de 2023 la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$339.000), quien cumple funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato conforme Disposición SGCA N°30

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2023.

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar la Adenda al contrato de prestación de servicio, conforme lo establecido en el artículo 1°.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada/o, en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Dirección de Despacho Legal y



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

1983-2023, 40 Años de Democracia

Técnica y a la Dirección Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 206/2023 T° XV F° 449/450 FECHA 30/6/2023

Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar